


Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

Bogotá D.C., 9 de Septiembre de 2019

Doctora  
ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA  
Secretaria General  
Comisión Tercera  
Cámara de Representantes  
Ciudad

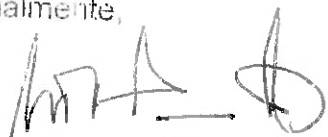
	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>J. Jovaní</i>
Fecha:	<i>17-09-2019</i>
Hora:	<i>9:00 a.m.</i>
Número de Radicado:	<i>5711</i>

Ref.: INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY No. 114 DE 2019 CÁMARA "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD"

Resperada Doctora:

Atendiendo la designación hecha por la Honorable Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes; en virtud de las facultades constitucionales otorgadas por la Ley 3 de 1992, me permito rendir informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley No. 114 de 2019 Cámara "Por medio del cual se crea la estampilla pro universidad nacional abierta y a distancia UNAD".

Cordialmente,

  
GUSTAVO HERNÁN PUENTES DÍAZ  
Representante a la Cámara  
Comisión Tercera Constitucional Permanente  
ÚNICO PONENTE





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

## **INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE EN COMISIÓN TERCERA DE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY No. 114 DE 2019 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD”**

### **I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY**

El Proyecto de Ley No 114 de 2019 Cámara “*Por medio del cual se crea la estampilla pro universidad nacional abierta y a distancia UNAD*”, fue radicado el día 31 de julio de 2019 ante la Secretaria General de la Cámara de Representantes por los HHSS John Milton Rodríguez, Eduardo Emilio Pacheco y el Honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.

El Proyecto de Ley fue publicado en la gaceta 700 de 2019 y y remitido a la Comisión Tercera Constitucional de Cámara para su estudio correspondiente, porque en virtud de la Ley 3ª de 1992 esta Comisión es la competente para conocer la materia.

La Mesa Directiva de la Comisión Tercera de la Cámara designó como ponente para primer debate al representante, Gustavo Hernán Puentes Díaz, el día 3 de septiembre de 2019.

### **II. OBJETO DEL PROYECTO**

La presente iniciativa tiene por objeto crear y emitir la Estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD con un término para su recaudo de veinte (20) años, con el fin de aumentar la cobertura y garantizar el acceso a la educación superior. Así mismo, busca financiar la infraestructura física y tecnología de esta institución de educación superior, para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, reconociendo el esfuerzo realizado por más de 37 años donde ha tenido cambios tan significativos como su transformación a ente autónomo universitario y generar precedentes frente a la educación a distancia como un derecho.

Para tal fin, esta iniciativa dispone de la creación de una estampilla, y se establece como hecho gravable con su correspondiente tarifa, algunos actos, servicios o productos. De igual manera, autoriza a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá para determinar sus características, tarifa y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio, recaudo, distribución y la cuantía de la distribución.





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

Los servidores públicos del orden departamental y distrital de cada uno de los entes territoriales involucrados y que intervengan en el gravamen están en la obligación de adherir o anular la estampilla, su recaudo y pago tendrán una contabilidad especial y separada.

### III. CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto de Ley tiene diez (9) artículos los cuales establecen: (i) el artículo 1° Establece el objeto, que es crear y emitir la estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, (ii) el artículo 2°, Establece que la estampilla Pro Universidad Abierta y a Distancia UNAD, es una contribución parafiscal con destinación específica para aumentar la cobertura y para financiar la infraestructura física y tecnológica, (iii) el artículo 3°, Autoriza a las Asambleas Departamentales y al Concejo de Bogotá para que fijen los elementos del gravamen, estableciendo los hechos gravables, (iv) el artículo 4°, Faculta a las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales de los departamentos y municipios de los que haga presencia la UNAD, para que hagan obligatorio el uso de la estampilla, (v) el artículo 5° define la destinación de la estampilla (vi) el artículo 6°, De acuerdo con la autonomía fiscal, establece que las Asambleas Departamentales y a los Concejos Municipales definirán la tarifa de la estampilla, (vii) el artículo 7° Fija el monto de la estampilla, (viii) el artículo 8° consagra que el Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD deberá rendir informe a las Comisiones Terceras económicas de Senado y Cámara sobre los montos y la ejecución de los recursos obtenidos por la estampilla, y (ix) el artículo 9° establece la vigencia.

### IV. MARCO JURIDICO

La Constitución Política manifiesta que los miembros del Congreso de la República están plenamente facultados para la presentación de proyectos de ley o acto legislativo, en ese mismo orden los artículos 150, 154, 334, 341 y 359:3 superiores se refieren a la competencia por parte del Congreso de la República de interpretar, reformar y derogar las leyes.





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

Así mismo, la Constitución Política otorga al Congreso de la República la facultad de sugerir la direccionalidad de la economía a través de la facultad conferida por la Carta Magna.

En esta medida, es preciso observar que la estampilla que se pretende crear con esta iniciativa legislativa busca validar su aprobación soportándose, en lo establecido en el artículo 287, inciso 3° y el artículo 338 de la Constitución.

Bajo este entendido, tal y como lo ha dilucidado de forma clara la jurisprudencia constitucional (Sentencia 538 de 2002), la creación de tributos a nivel territorial, autorizados por los artículos 300, inciso 4° y 313, inciso 4°, requiere tanto de la intervención del legislativo como de las autoridades administrativas de orden territorial, entiéndase Concejo Municipal o Distrital o Asambleas Departamentales, en tanto la autorización del legislativo en materia impositiva deben someterse los cuerpos colegidos descentralizados.

Por lo tanto, resulta que, a partir del mandato de autorización prefijado por la ley, a los Concejos y Asambleas, corresponde, en ejercicio de su autonomía, establecer los elementos específicos de los tributos, sin trasgredir límite del marco general establecido legalmente.

La jurisprudencia existente en materia de estampillas en Colombia ha sido rigurosa en la definición de esta herramienta financiera. El Consejo de Estado ha catalogado las estampillas como tributos que hacen parte del concepto de "Tasas parafiscales", debido a que tienen participación en las contribuciones parafiscales, en la medida en que conforman un gravamen cuyo pago es de carácter obligatorio y es realizado por usuarios de operaciones o actividades que se ejecutan frente a organismos públicos.

Los recursos obtenidos mediante esta modalidad serán invertidos en un sector específico, especialmente en gastos en los que incurran las entidades u organizaciones que presten un servicio público a la nación, dando cumplimiento a uno de los fines esenciales del Estado. Las tasas están ligadas directamente con la prestación de un servicio público y con un usuario benefactor del mismo, en este sentido, se podrían denominar como tasas administrativas aquellas donde se realiza un beneficio potencial con el uso de servicios generadores de beneficio común.







Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

Entre estos servicios se pueden enmarcar la educación, la salud, el deporte y la cultura que tienen como fin último fomentar desarrollo social. Por último, las tasas parafiscales pueden ser percibidas por organismos públicos y privados, siempre y cuando contengan carácter social.

La naturaleza de las estampillas ha sido materia de estudio de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, en Sentencia de 5 de octubre de 2006, Expediente número 14527, con ponencia de la doctora Ligia López Díaz, donde se hace especial énfasis a la pertenencia de las estampillas al grupo de tasas parafiscales, en la medida en que su naturaleza se deriva de un acto jurídico en el que se suscribe un contrato con el departamento dirigido a un hecho concreto que goza de destinación específica. Esto distingue a las estampillas de los impuestos indirectos.

## V. CONSIDERACIONES

Tal y como se esboza en la exposición de motivos, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, es un Proyecto Educativo que nació con el nombre de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, Unisur, mediante la Ley 52 de 1981, como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, y que fue transformada por el Congreso de la República mediante la Ley 396 del 5 de agosto de 1997 en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD. El objeto fue diseñar e implementar programas académicos con la estrategia pedagógica de la educación a distancia pertinente con las necesidades locales, regionales, nacionales e internacionales, acordes con los retos y las demandas de una sociedad democrática, participativa y dinámica, con los modelos científicos, sociales y culturales que contextualizan al siglo XXI.

Desde su puesta en marcha en abril de 1982, la Universidad se ha caracterizado por su compromiso con las comunidades y las poblaciones que no han tenido acceso a una capacitación técnica, socio humanístico y comunitario. Promoviendo la recuperación de los tejidos sociales, la generación de espacios laborales y la formación para la decisión y la participación ciudadana.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, mediante Decreto 2770 de 2006, por el cual se transforma la UNAD en un Ente Universitario Autónomo de orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

independiente y capacidad para gobernarse, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

La UNAD se ha consolidado gracias al esfuerzo solidario y la visión clara de los miembros de su comunidad, entendiendo el futuro no como un sueño sino como una verdad realizable; por ello se han concertado ideales en procura del compromiso y la responsabilidad que tiene la Universidad frente a los retos del Estado colombiano de cara al desarrollo social y por ende, de sus diferentes regiones; así mismo, con la visión de responder a los desafíos de un mundo cada vez más global sin perder la identidad local, regional y nacional.

La Universidad, tiene cobertura nacional a través de 8 zonas, 64 Centros Regionales de Educación a Distancia y su representación en los Estados Unidos a través de la seccional UNAD Florida; como espacios académicos de la Institución a través de los cuales se ofrecen programas académicos.

Desde el punto de vista de su función social, la UNAD diseña y desarrolla programas de formación académica pertinentes con las **necesidades locales, regionales y nacionales**; lidera procesos de apertura y democratización mediante la estrategia a distancia con metodologías innovadoras acordes con las demandas y retos de la sociedad colombiana del presente y abierta al nuevo milenio.

Actualmente la UNAD, es la única institución pública de educación superior que ofrece todos sus programas de formación profesional con la metodología de educación a distancia, lo cual le ha permitido formular y desarrollar procesos académicos y administrativos adecuados a esta estrategia.

Con su estrategia pedagógica, la **UNAD contribuye a la creación de condiciones que fomenten el arraigo y la permanencia de sus estudiantes y egresados en sus lugares de origen. De esta manera, la UNAD coadyuva a disminuir el fenómeno de la migración hacia las ciudades de mayor desarrollo y a fomentar, desde sus currículos, la formación del espíritu empresarial y creativo para la búsqueda de soluciones pertinentes a las necesidades de las regiones en las cuales hace presencia.**

La UNAD, con el apoyo de una política educativa estatal que favorezca las necesidades de inversión en infraestructura física y tecnológica, contribuirá, más ampliamente, al cumplimiento del mandato constitucional de garantizar el

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421  
Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

adecuado cubrimiento del servicio educativo universitario en igualdad de oportunidades, para promover y fomentar el acceso al conocimiento, a la ciencia, a los demás bienes de la cultura y al proceso de creación de los valores de identidad nacional (artículo 70 Constitución Política).

Desde el punto de vista de su función social, la UNAD diseña y desarrolla programas de formación académica pertinentes y lidera procesos de apertura y democratización en la modalidad abierta y a distancia con el uso intensivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, aplicando metodologías innovadoras acordes con las demandas y los retos de la sociedad colombiana orientados a la construcción de tejido social.

La UNAD, cuenta con la capacidad académica, administrativa, técnica, de comunicaciones y tecnológica para el desarrollo de las actividades que se plantean en la presente propuesta, dispone de Infraestructura física y cuerpo docente altamente cualificado, cuenta con el respaldo institucional, que permite que los procesos cumplan con los estándares de calidad, y demás especificaciones que se requieren para su correcta ejecución, siendo necesario potenciar sus dinámicas para aumentar el impacto social.

Por lo anterior, la UNAD fundamenta seis responsabilidades sustantivas de acción: inclusión, formación, innovación, investigación, desarrollo regional y proyección comunitaria e internacionalización, buscando desarrollar en forma corresponsable, programas y servicios de alta calidad y pertinentes para contribuir a la resolución de problemas, al mejoramiento de la situación humanitaria, al desarrollo de una pedagogía de la convivencia pacífica y solidaria y a la resolución de conflictos en forma dialogante, entre las múltiples necesidades y problemáticas reales que afectan a la sociedad colombiana, en pos de concretar el paso de "una idea de universidad" a una "universidad con ideas y prácticas solidarias".

La UNAD integra a la gestión universitaria el concepto de sostenibilidad e impacto social, como el manejo de los recursos y la organización social de la UNAD, que se encaminan a atender las necesidades de la población más vulnerable del país, preferencialmente y la población de estratos socioeconómicos menos favorecida, en la búsqueda de la justicia social, igualdad de oportunidades, y el respeto a la diversidad cultural, étnica y de otros factores en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida en las regiones.

Si bien es cierto que la sostenibilidad económica y financiera entendida como el equilibrio entre los ingresos y los gastos, resulta ser uno de los objetivos

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial performance over the last quarter. It includes a comparison of actual results against the budgeted figures, highlighting areas where the company exceeded expectations and where it fell short. The final part of the document offers recommendations for future actions to improve efficiency and reduce costs.

In addition, the document outlines the key objectives for the upcoming year. These include increasing market share, improving customer satisfaction, and optimizing operational processes. The management team is committed to achieving these goals through a combination of strategic initiatives and operational excellence. The document also provides a summary of the current financial position, including a balance sheet and a profit and loss statement. This information is crucial for understanding the company's overall health and for making informed decisions about future investments and financing.

The document concludes with a statement of confidence in the company's future prospects. Despite the challenges faced in the current market, the management team believes that the company is well-positioned to succeed in the long run. This is due to its strong financial foundation, its commitment to innovation, and its focus on customer-centric solutions. The document is intended to provide a comprehensive overview of the company's performance and to serve as a guide for future strategic planning. It is hoped that this information will be helpful to all stakeholders and that it will contribute to the company's continued growth and success.

The document is signed by the Chief Executive Officer, who expresses his appreciation for the hard work and dedication of all employees. He also thanks the board of directors for their support and guidance. The document is dated and includes the name and title of the signatory. It is intended to be a confidential document and should be handled accordingly. The document is available in both printed and electronic formats. The electronic version is accessible through the company's internal network. The printed version is available in the executive offices. The document is subject to change without notice. The company reserves the right to modify the content of this document at any time. The document is intended to provide a general overview of the company's performance and is not intended to constitute an offer of securities or any other financial product. The document is not intended to be used as a basis for investment decisions. The document is intended to provide a general overview of the company's performance and is not intended to constitute an offer of securities or any other financial product. The document is not intended to be used as a basis for investment decisions.

Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

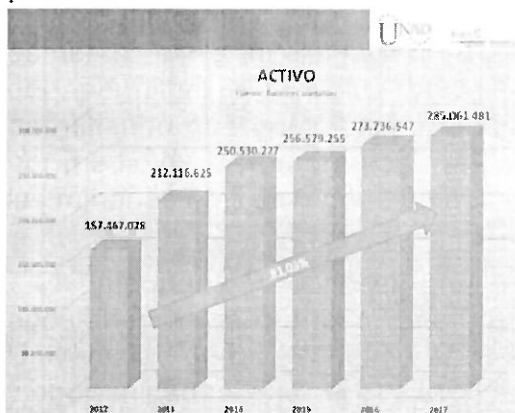
corporativos de mayor priorización en la gestión organizacional, pues de él depende su sobrevivencia institucional a lo largo del tiempo, y de la misma manera en que se buscan fuentes permanentes de ingreso, también se adoptan políticas y mecanismos que regulan su gasto e inversión que permitan cumplir con los objetivos y las funciones sustantivas declaradas en el Proyecto Académico Pedagógico Solidario.

No obstante, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, en los últimos siete años no ha parado su crecimiento y con la utilización de recursos propios ha generado crecimiento en cobertura, programas y sedes contribuyendo efectivamente a las políticas de cobertura, calidad y regionalización del Gobierno Nacional y comprometiéndose con el Desarrollo de nuestro país.

De igual forma la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, ha hecho esfuerzos en la investigación y desarrollo de medios y mediaciones pedagógicos que permitan la inclusión social de personas con dificultades de aprendizaje permitiendo que colombianos con esta situación sigan su proceso de desarrollo por medio de los programas. Así también esta universidad ha sido incluyente con las minorías étnicas y con poblaciones vulnerables.

Es importante reconocer que la estructura organizacional sistémica permite apostarles a los grandes desafíos del sector educativo, y la planificación de la Universidad permite tener un consenso y la visión holística sobre las necesidades y oportunidades, para el desarrollo presente y futuro de la organización.

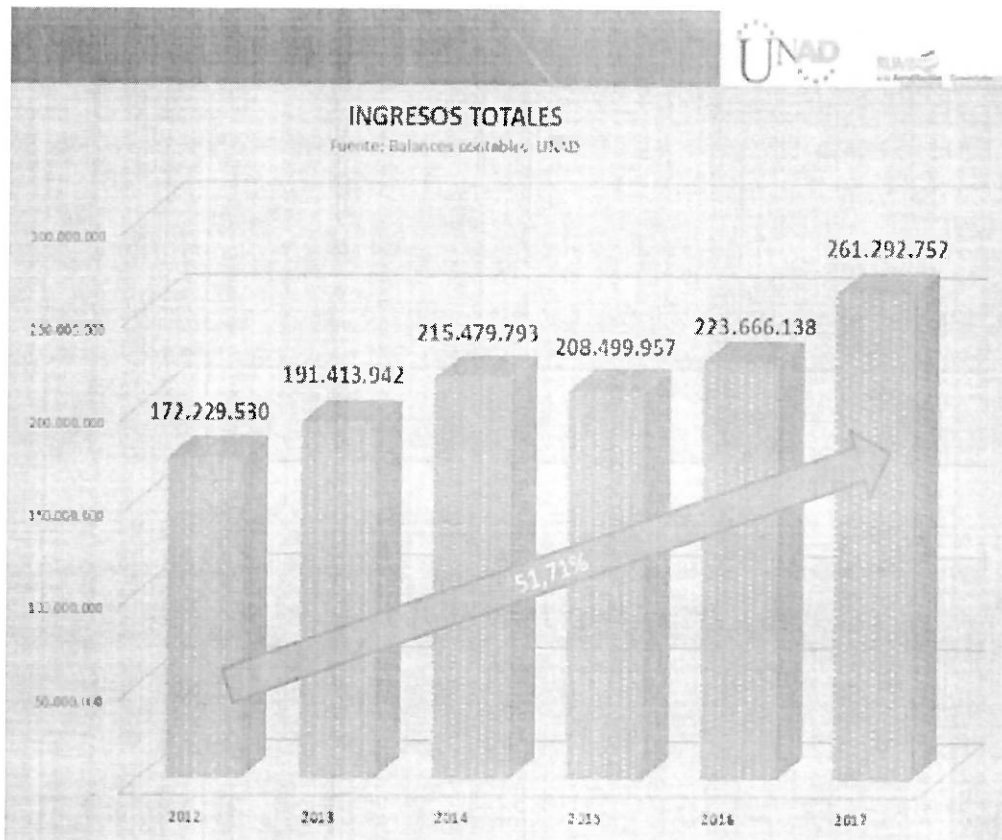
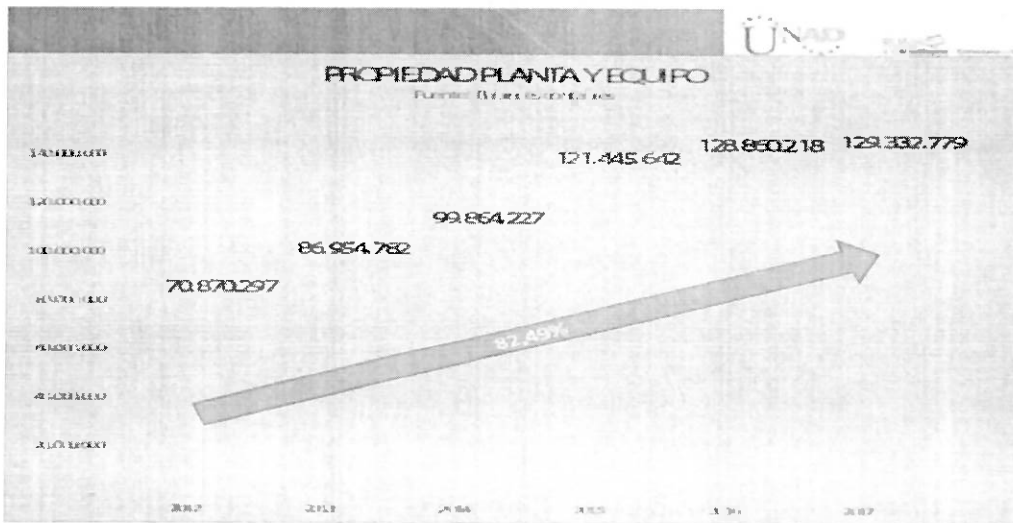
Como se evidencia la UNAD cuenta solamente con un 20% o 25% de recursos nación, lo demás son recursos propios que se desarrollan bajo la gestión antes planteadas.







Gustavo Hernán Puentes Díaz  
 Representante a la Cámara por Boyacá

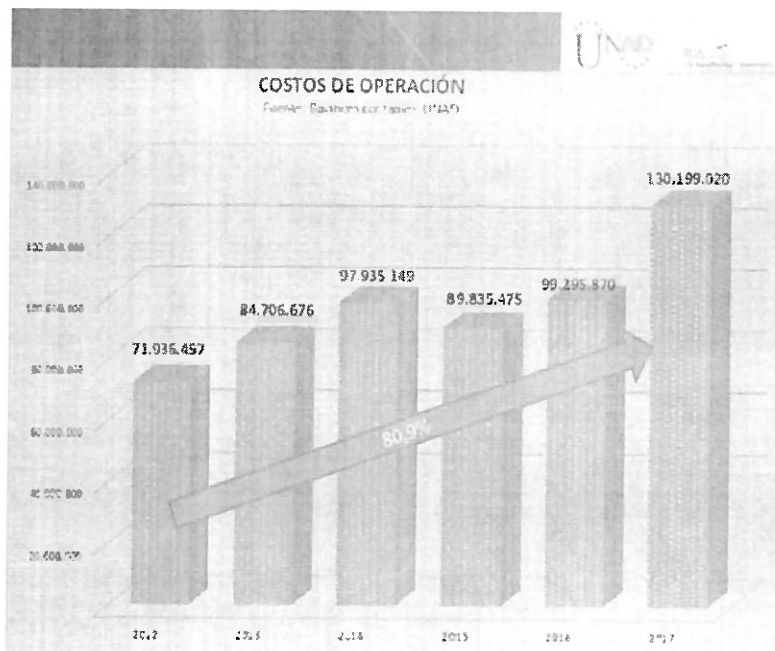
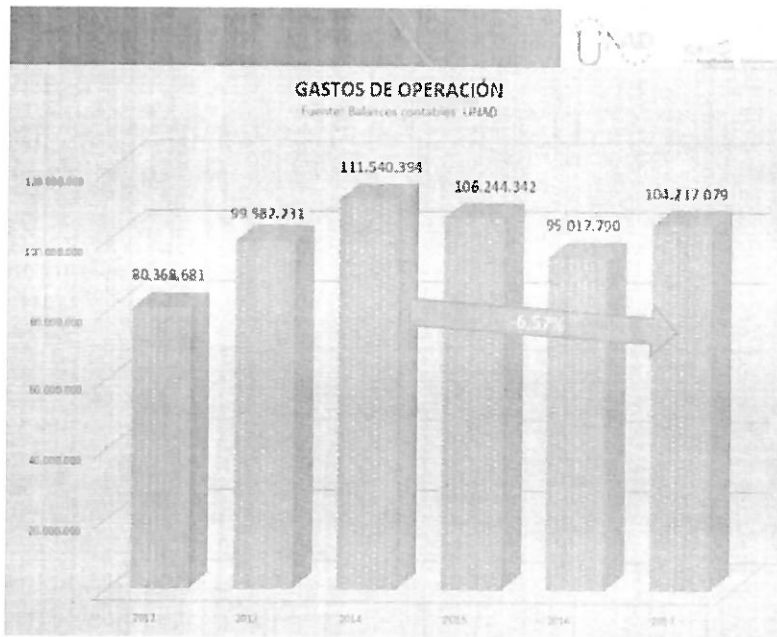


Como se muestra en la gráfica anterior la UNAD ha tenido un crecimiento sostenido.

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
 Tel: 4325100 Ext: 3420-3421  
 Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

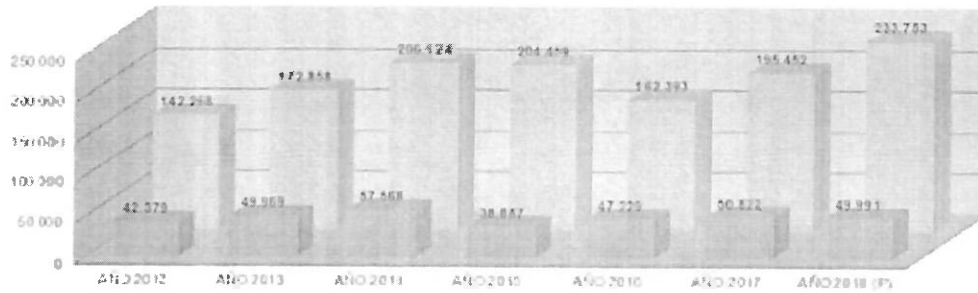


Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421  
Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



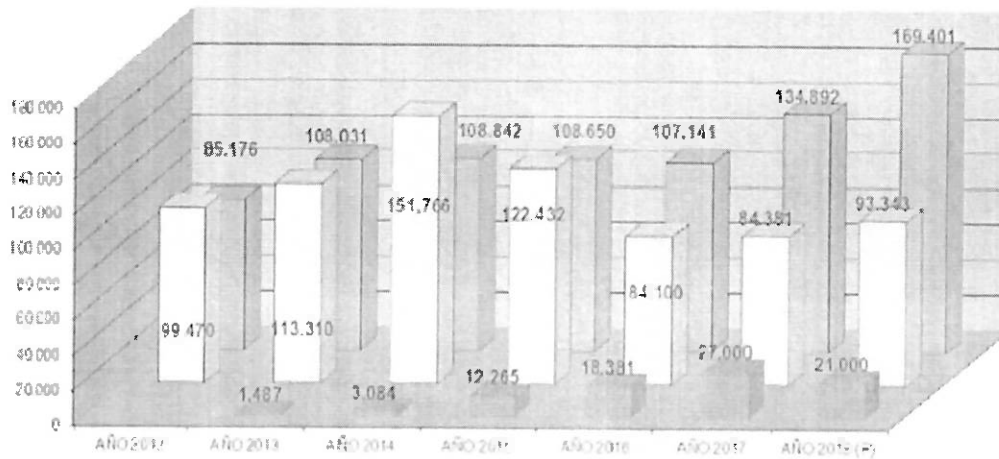
Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

PRESUPUESTOS UNAN  
Recursos Fijos - Recursos Nuevos  
(\$ millones)



FUENTE: Coordinación de Presupuestos - UNAN, INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PROYECCIÓN OPLAN

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO  
Funcionamiento e Inversion  
(\$ millones)



FUENTE: Coordinación de Presupuestos - UNAN, INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, PROYECCIÓN OPLAN

Distribución de los aportes nación per cápita por universidades públicas al 2017.

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá



Fuente: MEN. Cálculos: Oficina Asesora de Planeación UNAD.

La UNAD, es la Institución que menos recibe de aporte *per cápita* de las universidades públicas, y en su dinámica como organización inteligente ha sido pionera y líder en educación a distancia, ha permitido a cada vez más ciudadanos dentro y fuera del país optar por una educación de calidad a bajo costo, y ha legitimado la importancia y el valor que genera la educación a distancia y los modelos virtuales de aprendizaje. Su estructura nacional e internacional permite aportar a los procesos de formación de los estudiantes, en especial permite dar la opción a aquellos de mayor vulnerabilidad, tener acceso a la educación desde y en sus regiones.

- a) **Centros Educativos a Distancia (CEAD):** Son un componente organizacional de carácter universitario, articulado a un nodo, en el cual se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.
- b) **Centros Comunitarios de Atención Virtual (CCAV):** Son unidades de la Universidad creadas para que los usuarios encuentren allí un conjunto de servicios educativos, formales e informales, necesarios para su desarrollo personal, social, comunitario y laboral, con el uso intensivo de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)







Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

**c) Unidades de Desarrollo Regional (UDR):** Son unidades adscritas a la Vicerrectoría de Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria como escenario de dinamización de procesos sociales y comunitarios en zonas estratégicas para la Universidad, que permiten la atención de núcleos de población vulnerable.

Los CCAV como estrategia educativa de la UNAD orientada a ofrecer a los colombianos programas de formación pertinentes, de calidad, e innovadores enfocados a incentivar el uso y conocimiento de las TIC, y la formación del capital humano que dé respuesta a las necesidades del mundo tecnológico y empresarial, se consolida como la mejor opción que plantea fortalecer la educación virtual para mejorar el acceso a la educación superior y ampliar la cobertura.

La anterior estrategia contribuye a la convergencia y desarrollo regional, al crecimiento sostenible y competitividad, a la igualdad de oportunidades y a la consolidación de la paz, es así que como líder en el dominio y apropiación del modelo e-learning en Colombia, pionera en la incorporación al modelo educativo de tecnologías de la información y la comunicación con fines pedagógicos, hemos superado los 110.000 estudiantes y hoy como mega universidad nos afianzamos como UNAD global, conscientes de la necesidad de superar las expectativas de los estudiantes, desarrollando una adecuada gestión del conocimiento y promoviendo un sentido de responsabilidad social, emprendimiento y comprensión del entorno global en los estudiantes.

## Cobertura de la UNAD

Para el cumplimiento de su misión, la estructura organizacional de la UNAD se compone por subsistemas que operan en múltiples contextos, los cuales se conocen como las Zonas, los Nodos de las Zonas, los Centros de Educación a Distancia (CEAD), Unidades de Desarrollo Regional (UDR) y el Campus Virtual de la Universidad. La UNAD tiene la siguiente cobertura en todo el territorio nacional (ver Tabla 1 y Gráfica 1).

Tabla 1. Cobertura de la UNAD

ZONA	NODO	COBERTURA EN DEPARTAMENTOS
1 Amazonía - Orinoquía	Acacias (Meta)	Amazonas, Casanare, Guaima, Guaviare, Meta, Vaupés y Vichada
2 Caribe	Valledupar (Cesar)	Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, Guajira, Magdalena, Sucre y San Andrés

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

ZONA	NODO	COBERTURA EN DEPARTAMENTOS
3	Centro Bogotá Cundinamarca	Bogotá D.C., Cundinamarca
4	Centro Boyacá	Tunja (Boyacá) Boyacá
5	Centro Oriente	Bucaramanga Arauca, Norte de Santander y Santander
6	Centro Sur	Palmita (Valle) Cauca, Nariño, Putumayo y Valle del Cauca
7	Occidente	Medellín (Antioquia) Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda
8	Sur	Pitalito (Huila) Huila, Caquetá y Tolima

Con las tecnologías de la información y de la comunicación, la educación se ha beneficiado con nuevos modelos pedagógicos educativos a distancia y virtuales. A diferencia de la educación presencial, con los nuevos modelos es posible escalar el crecimiento y el acceso flexible de sectores poblacionales históricamente excluidos de una educación pertinente y cualificada.<sup>36</sup>

El compromiso de la UNAD con el desarrollo de una política de calidad que busca la excelencia de sus programas y servicios académicos, el perfil profesional competitivo de sus egresados y el mejoramiento continuo de sus procesos universitarios, ha garantizado durante los últimos años el cumplimiento de los más altos estándares de calidad, que le han merecido la obtención de la certificación de calidad de todos sus procesos formativos, de investigación, gestión tecnopedagógica en medios y mediaciones y apoyo bajo el modelo de educación abierta y a distancia.

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD, desde la vigencia 2004 ha estructurado e implementado el Sistema Integrado de Gestión (SIG), siendo este, una herramienta fundamental para la gestión universitaria, que aporta al desarrollo de los diferentes proyectos y el cumplimiento de su misión universitaria.

Fruto de ello, cuenta actualmente con la certificación bajo los estándares ISO 9001 (certificación sistema de gestión de calidad), NTCGP 1000 (Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública), ISO 14001 (certificación del Sistema de Gestión Ambiental), OHSAS 18001 (mejores prácticas en gestión de seguridad y salud en el trabajo) y NTC 5580 (certificación para programas de formación para el trabajo en el área de idiomas), las cuales han sido otorgadas por parte del ente certificador externo SGS Colombia S.A. (Ver <https://sig.unad.edu.co/acerca-del-sig/certificacion-del-sig>).

Es así como la producción de materiales didácticos y Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA), se realiza atendiendo el Proceso Gestión Tecnopedagógica

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

(M\_GT\_005), el cual cuenta con certificación de calidad Normas ISO 9001: 2008 y NTS GP1000: 2009, desde el año 2009, con recertificaciones en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.

**Oferta de programas de la UNAD a nivel nacional:**

Escuela	PROGRAMAS DE GRADO				PROGRAMAS DE POSGRADO				Gran Total
	Técnicos Profesionales	Tecnológicos	Profesionales	Total grado	Especializaciones	Maestría	Doctorado	Total posgrado	
ECBTI	0	6	7	13	4	2	0	6	19
ECACEN	0	6	3	9	2	1	0	3	12
ECAPMA	0	4	3	7	2	0	0	2	9
ECEDEU	0	0	5	5	3	0	0	3	8
ECSAH	0	0	7	7	0	3	0	3	10
ECISALUD	0	3	1	4	0	0	0	0	4
ECIP	0	0	1	1	1	0	0	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>27</b>	<b>46</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>64</b>

ESCUELA	NIVEL	PROGRAMA	ÚLTIMA RESOLUCIÓN
CIENCIAS BÁSICAS, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (ECBTI)	POSGRADO	1 MAESTRIA EN GESTIÓN DE TECNOLOGIA DE INFORMACION	Resolución número 10107 del 13 de julio de 2015
		2 MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	Resolucion número 3943 del 12 de abril de 2019
		3 ESPECIALIZACIÓN DE PROCESOS DE ALIMENTOS Y BIOMATERIALES	Resolución número 14882 del 11 de septiembre de 2014
		4 ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA	17195 de 27 de diciembre 2012.
		5 ESPECIALIZACIÓN EN REDES DE NUEVA GENERACION	Resolucion 12425 de julio 31 de 2018
		6 ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE PROCESOS LOGISTICOS EN REDES DE VALOR	Resolución 12427 de julio 31 de 2018
	PROFESIONAL	7 INGENIERIA DE ALIMENTOS	Resolucion 575 del 23 de enero de 2017
		8 INGENIERIA DE SISTEMAS	Resolucion 7897 del 11 de mayo/2018
		9 INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	Resolucion numero 14518 de 16 de octubre de 2013
		10 INGENIERIA ELECTRONICA	Resolucion número 13155 de 25 septiembre de 2013
		11 INGENIERIA INDUSTRIAL	Resolución 5867 mayo 4 de 2015
		12 DISEÑO INDUSTRIAL	Resolucion 09010 junio 5 de 2018
		13 INGENIERIA MULTIMEDIA	Resolucion 0310 16 de enero de 2019
	TECNOLOGIA	14 TECNOLOGIA EN CALIDAD ALIMENTARIA, cambio denominacion, antes era TECNOLOGIA EN ALIMENTOS	Resolucion 07749 10 mayo de 2018
		15 "TECNOLOGIA EN PRODUCCION DE AUDIO CAMBIO NUEVA RESOLUCIÓN A (RESOLUCION N° 5859 MAYO 4 DE 2015) ANTES TECNOLOGIA DE AUDIO"	Resolucion numero 5859 mayo 4 de 2015

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

ESCUELA	NIVEL	PROGRAMA	ÚLTIMA RESOLUCIÓN
		16 TECNOLOGIA EN AUTOMATIZACION ELECTRONICA	Resolucion número 4342 de abril 19 de 2013
		17 TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 Resolución número 1239 del 31 de enero de 2014 Corrección
		18 TECNOLOGIA EN LOGÍSTICA INDUSTRIAL	Resolucion número 4343 del 19 de abril de 2013
		19 TECNOLOGIA EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES INALAMBRICAS	Resolucion número 4341 del 19 de abril de 2013
CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE NEGOCIOS (ECACEN)	POSGRADO	20 ESPECIALIZACION EN GERENCIA ESTRATEGICA DE MERCADO	Resolucion número 14503 de 16 de octubre de 2013
		21 ESPECIALIZACION EN GESTIÓN DE PROYECTOS	Resolucion número 987 de 24 de enero de 2014
		22 MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN DE ORGANIZACIONES	Resolución número 20520 de 4 octubre de 2017
	PROFESIONAL	23 ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Resolucion 9260 de 7 de julio de 2018
		24 ECONOMIA	Resolucion número 10440 de 14 de julio de 2015
		25 CONTADURIA PÚBLICA	Resolucion número 12424 de 31 de julio de 2018
TECNOLOGÍA		26 TECNOLOGIA EN GESTION AGROPECUARIA	Resolución número 12019 de septiembre 6 de 2013
		27 TECNOLOGIA EN GESTIÓN COMERCIAL Y DE NEGOCIOS	Resolución número 6544 12 de mayo 2015
		28 TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS ASOCIATIVAS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Resolucion número 12020 del 16 septiembre de 2013
		29 TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES	Resolucion número 095 del 3 de enero de 2014
		30 TECNOLOGIA EN GESTION DE TRANSPORTES	Resolucion número 099 del 3 de enero de 2014
		31 TECNOLOGIA EN GESTIÓN INDUSTRIAL	Resolución número 16616 del 20 de noviembre de 2013
CIENCIAS AGRÍCOLAS, PECUARIAS Y MEDIO AMBIENTE (ECAPMA)	POSGRADO	32 ESPECIALIZACION BIOTECNOLOGÍA AGRARIA	Resolución número 17193 de diciembre 27 de 2012
		33 ESPECIALIZACIÓN EN NUTRICION ANIMAL SOSTENIBLE	Resolucion numero 4906 de abril 7 de 2014
	PROFESIONAL	34 AGRONOMIA	Resolución 16756 de diciembre 20 de 2012
		35 INGENIERIA AMBIENTAL	Resolucion 9532 de 29 de octubre de 2010
		36 ZOOTECNIA	Resolución 8086 de mayo de 17 de 2018
	TECNOLOGÍA	37 TECNOLOGIA EN PRODUCCION AGRICOLA	Resolucion número 17194 de diciembre 27 de 2012
		38 TECNOLOGIA EN PRODUCCION ANIMAL	Resolucion número 17682 de diciembre 6 de 2013
		39 TECNOLOGIA EN SANEAMIENTO AMBIENTAL	Resolucion 013396 14 de agosto de 2018

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

ESCUELA	NIVEL		PROGRAMA	ÚLTIMA RESOLUCIÓN
		40	TECNOLOGÍA EN SISTEMAS AGROFORESTALES	Resolución número 16755 de 20 de diciembre de 2012
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (ECEDU)	POSGRADO	41	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A DISTANCIA	Resolución 2030 del 13 de febrero de 2018
		42	ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA	Resolución 22110 de 24 de octubre de 2017
		43	ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA PARA EL DES. DEL APRENDIZAJE AUTÓNOMO	Resolución número 12426 de 31 de julio de 2018
	PROFESIONAL	44	LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN	Resolución número 16420 13 de diciembre de 2012, tener en cuenta que se toma la fecha de la resolución de acreditación 3987 de 18 -Apr-2012
		45	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA	Resolución 12423 de 31 de julio de 2018
		46	LICENCIATURA LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLÉS cambio denominación, antes era LICENCIATURA EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA	Resolución 69864 del 19 de junio de 2018
		47	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	Resolución 1049 del 30 de enero de 2019
		48	LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	Resolución número 06633 mayo 12 de 2015
CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES (ECSAH)	POSGRADO	49	MAESTRÍA EN DESARROLLO ALTERNATIVO, SOSTENIBLE Y SOLIDARIO	Resolución número 6117 de mayo 6 de 2015
		50	MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN	Resolución número 5225 mayo 5 de 2015
		51	MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA	Resolución número 13071 agosto 25 de 2015
	PROFESIONAL	52	COMUNICACIÓN SOCIAL	Resolución 07896 11 de mayo de 2018
		53	FILOSOFÍA	Resolución 10583 14 de julio de 2015
		54	PSICOLOGÍA	Resolución 3443 del 14 de marzo de 2014
		55	SOCIOLOGÍA	Resolución número 6618 12 mayo de 2015
		56	ARTES VISUALES	Resolución número 13946 del 4 de septiembre de 2015
57	MÚSICA	Resolución 07862 20 de abril de 2017		
58	GESTIÓN DEPORTIVA	Resolución 1045 del 30 enero de 2019		
CIENCIAS DE LA SALUD (ECISALUD)	PROFESIONAL	59	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	Resolución número 17744 de octubre 22 de 2014
	TECNOLOGÍA	60	TECNOLOGÍA EN REGENCIA DE FARMACIA	Resolución número 8200 4 de junio de 2015

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

ESCUELA	NIVEL		PROGRAMA	ÚLTIMA RESOLUCIÓN
		61	TECNOLOGIA EN SALUD Y SEGURIDAD PARA EL TRABAJO	Resolución número 14301 del 7 de septiembre de 2015
		62	TECNOLOGIA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS	Resolución número 16975 del 22 de agosto de 2016.
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS (ECJP)	POSGRADO	63	ESPECIALIZACION EN GESTION PUBLICA	Resolución número 2996 de mayo 6 de 2009 Resolución número 7817 de 1º de junio de 2015
	PROFESIONAL	64	CIENCIA POLITICA	Resolución 2133 del 6 de marzo de 2019

La UNAD potencia la acción transformadora en el desarrollo humano sostenible, en el reconocimiento de la interculturalidad, en el desarrollo comunitario y regional y optimiza las ventajas de la innovación tecnológica con todas sus capacidades de interacción.

El Desarrollo Organizacional es la respuesta a la globalidad, ya que las organizaciones buscan ser más eficientes en sus procesos, persiguiendo el logro de sus objetivos, los cuales generan eficiencia y competitividad. Para el caso de la UNAD esto es significativo, ya que en el sector educativo se ha destacado por la pertinencia en las regiones, y con la implementación de su modalidad académica y administrativa, ha reflejado resultados altamente eficientes, lo cual ha servido de punto de referencia para otras organizaciones es así que ha diseñado macroestrategias para la región como las siguientes:

#### ***a) Educación para la ruralidad (Campounad)***

Campounad es la principal estrategia de la UNAD, que articula la formación (capacitación, cualificación y educación formal), la productividad del campo (proyectos productivos, asociatividad y agroindustria) y el bienestar integral (telesalud y consultoría jurídica) para el campesino y su familia.

Para llegar hasta cada uno de los microterritorios, Campounad hace uso de las tecnologías de la información y la comunicación, de la plataforma institucional y las capacidades en talento humano altamente formado e infraestructura instaladas directamente en los territorios. La investigación y la innovación son elementos transversales a la estrategia, donde no solo la investigación acción participación, sino la investigación frontera del conocimiento y los productos de desarrollo tecnológico: agricultura de precisión, drones, desarrollos de software, telemetría de datos, microsensores y microcontroladores para la fertirrigación, entre otros, se ponen al servicio de las comunidades rurales.

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

La estrategia Campounad de la Universidad, se consolida como una alternativa orientada a las poblaciones rurales y sus familias, caracterizada por contar con una propuesta principalmente productiva con dinámicas en el área pedagógica, metodológica y didáctica de gran coherencia entre sí pero también con las necesidades de esta población a la que está dirigida.

***b) Alfabetización, educación básica y media***

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, diseña y desarrolla programas académicos de investigación y de proyección social acordes a las necesidades de diferentes poblaciones a nivel local, regional y nacional, así mismo lidera procesos de apertura y democratización con base en la modalidad de educación abierta y a distancia utilizando medios y mediaciones pedagógicas apoyadas por las TIC, para ofrecer una educación integral de carácter permanente que da respuesta al llamado de una "Educación para todos con calidad global".

Este proceso de formación abarca la alfabetización, la educación básica y media de jóvenes y adultos, hasta la articulación de la educación media con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, fortaleciendo el proyecto de vida de sus beneficiarios, quienes por múltiples razones no han tenido acceso al sistema educativo colombiano.

***c) Formación de formadores (el papel de los docentes en la universidad digital)***

El Programa Formación de Formadores (PFF) de la UNAD, es el escenario de cualificación del cuerpo académico de la UNAD, el cual se concibe como un continuum formativo que articula diplomaturas, especializaciones, maestrías y doctorados. Por tanto, el PFF es un escenario que pretende formar sujetos a partir la construcción de sentido y significado del conocimiento propio de la educación a distancia, a partir de la apropiación, la profundización, la investigación y la innovación desde cada una de las fases que conforman el continuum formativo del programa. Este programa permitirá permear a las IES en el desarrollo de sus procesos a distancia en consolidar la infraestructura del recurso humano para el efecto.

***d) Plataformas tecnológicas de acceso abierto y escalonable***

LA UNAD ha desarrollado por más de 15 años una plataforma bajo la arquitectura libre con altos estándares de desarrollo de la IEEE y calidad, con el fin de entregar una respuesta efectiva, personalizada y escalable a la veloz





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

dinámica de generación, intercambio y difusión de la información y el conocimiento, y al incremento de las comunicaciones interpersonales a través de redes sociales, académicas y de investigación.

**e) *Gestión curricular en la prospectiva de núcleos problémicos territoriales***

La gestión de un currículo a partir de la construcción de núcleos problémicos territoriales, implica la articulación de los enfoques, teorías y miradas disciplinares, con las problemáticas, necesidades y oportunidades que se encuentran en las regiones, en donde se integran los saberes académicos con los no académicos, para dar pie a construcciones curriculares, de manera participativa y de carácter flexible y pertinente, con las cuales se responde a las necesidades laborales, desde la formación, la investigación y la proyección social para contribuir al desarrollo territorial.

**f) *Innovación pedagógica y didáctica (los ambientes y objetos virtuales para afianzar autoformación)***

El reconocimiento de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, de los contextos en los que se desarrollan y la identificación de las potencialidades formativas de los ambientes y de los objetos virtuales, posibilita la generación de innovaciones pedagógicas y didácticas a través de las cuales se construyen mediaciones disponibles, amigables y accesibles, que trazan puentes entre el conocimiento y los estudiantes, entre lo conocido y lo que está por conocer, para facilitar los procesos de autoformación, de manera situada y contextualizada.

**g) *Sistema de educación terciaria y formación dual. Instituto Técnico Profesional (ITP), UNAD***

El Instituto Técnico Profesional (ITP) de la UNAD, es una propuesta que busca construir acciones de innovación, en las que se incluyan la identificación y actuación sobre necesidades y oportunidades del país en relación con procesos de formación de talento humano que demande el sector productivo, como también el trabajo colaborativo para abordar proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica y organizacional. El mismo, tendrá como una de sus funciones, dinamizar, coordinar y realizar el seguimiento de la dinámica que enmarca el modelo dual para programas técnicos, tecnológicos y posgrados del pilar técnico. Implementará estrategias, modelos, procesos y trayectos formativos en articulación universidad-sector productivo. Ello permitirá a los jóvenes colombianos a valorar y dignificar este tipo de formación *in situ* y a los empresarios e industriales del país contar con un talento humano altamente capaz

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)







Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

y pertinente a sus requerimientos y necesidades de corto, mediano y largo plazo. Este proyecto surge de las permanentes relaciones que la UNAD ha afianzado con organismos líderes de educación dual en Alemania, con el auspicio de nuestra embajada en ese país.

#### ***h) El bilingüismo y sus expresiones digitales de calidad y cobertura***

El ámbito de la internacionalización también exige innovaciones en la forma en que se puede sensibilizar y afianzar a los estudiantes con el aprendizaje de una segunda lengua mediante el uso y apropiación de las pedagogías mediadas. La UNAD se convierte en un dispositivo idóneo para el desarrollo de proyectos masivos de bilingüismo garantizando al mismo tiempo calidad y cobertura, a través de su Instituto Virtual de Lenguas que ha trabajado proyectos masivos de bilingüismo de más de 15.000 estudiantes en departamentos como Santander, Meta y Valle del Cauca por nivel y atiende un promedio de más de 25.000 estudiantes por promedio académico en los diferentes niveles del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y recibió este año la certificación NTC5580 para la oferta y certificación de competencias en inglés.

#### ***i) Los sistemas de capacitación, cualificación y formación abierta y flexible (MOOC).***

Se encuentra relacionado con el Sistema Universitario Abierto (SUA), de la UNAD. Actualmente se está consolidando la irrupción de los llamados (MOOC), "Masive Open On line Courses", como una alternativa para el desarrollo de la educación a distancia. Constituyen un tipo de oferta académica, automatizada y empaquetada. Son "masivos", por su estructura de costos y el modelo de escalabilidad, son "abiertos" por su acceso basado en recursos de aprendizaje y su financiamiento asociado a la certificación, son "on line", porque se soportan en la red mediante aulas virtuales, y son "cursos" por su planificación curricular y producción previa.

En la UNAD, el Sistema Universitario Abierto (SUA), permite el desarrollo de procesos de aprendizaje masivos, en línea, abiertos, estructurados, y autorregulados, a través de la oferta periódica o permanente de cursos en áreas o temas específicos de una disciplina, para posibilitar el fortalecimiento o la adquisición de competencias laborales y profesionales de base social, humanística, tecnológica y científica, mediante evaluaciones de competencias en las que los usuarios demuestren el cumplimiento de un nivel de desempeño





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

determinado, a partir de sus conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos.

***j) La articulación con la educación media y la certificación laboral técnica para jóvenes bachilleres***

El Sistema Nacional de Educación Permanente ofrece al país educación de calidad en los diferentes niveles de formación previos a la educación superior, a través del programa de alfabetización, educación básica y media, la educación media fortalecida y la articulación entre la educación media y la superior, donde el estudiante y las instituciones de educación media de todo el país pueden optar por el fortalecimiento de competencias básicas y/o la certificación de competencias laborales basadas en las necesidades específicas de las regiones garantizando así el paso en la cadena formativa.

***k) Las Escuelas de Familia y sus estrategias de virtualización***

La escuela "*Red Familia. Sustentando el Tejido Social*", es un evento académico, que constituye un espacio donde los estudiantes pueden dar un lugar vivencial a sus propias familias y compartir pedagógicamente sus recorridos como parte de ellas, así como sus aciertos e inquietudes, conformando un escenario formativo de inmenso valor para fortalecer vínculos y reorientar prácticas a la luz de la reflexión y el aprendizaje.

Desde el año 2011 la UNAD se consolidó para su población objetivo. La mayor proporción de población matriculada en los programas ofertados por la UNAD, en el subsistema de Educación Superior, corresponde a los estudiantes de menores recursos ubicados en los estratos 1, 2 y 3, quienes representaban 96.2% del total de la población matriculada, en el año 2014 y para el 2018 el 99.4 por ciento con el estrato 2 como el más representativo con un 44% de la cifra total.

La flexibilidad del modelo académico pedagógico permite el acceso a cualquier estudiante sin distinciones de raza, credo o nivel socio económico. De otra parte, en la medida en que el proceso de formación centra su acción en el aprendizaje autónomo y en el uso de medios y mediaciones técnico-pedagógicas, propias de la modalidad, se facilita romper las barreras de espacio y tiempo como limitantes para el desarrollo de procesos educativos, aportando al cierre de las brechas educativas.

Gráfico 3. Matricula por nivel  
socioeconómico



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

ESTRATO / VIGENCIA	2011-01	2011-02	2012-01	2012-02	2013-01	2013-02	2014-01	2014-02	2015-01	2015-02	2016-01	2016-02	2017-01	2017-02	2018-01	2018-02
Uno	8.146	7.981	14.258	14.381	16.464	16.903	17.936	17.871	18.578	18.060	20337	18.405	21938	18825	25856	21790
Dos	26.963	26.409	30.589	29.824	31.408	31.135	31.459	29.431	29.245	27.334	30780	27.856	33203	28490	39134	32980
Tres	18.551	18.171	15.313	16.311	16.267	16.248	16.221	15.273	15.057	14.133	15915	14.403	17167	14731	20234	17052
Cuatro	2.320	2.271	1.833	2.204	2.279	2.270	2.223	2.089	2.015	1.839	2071	1.873	2233	1917	2633	2219

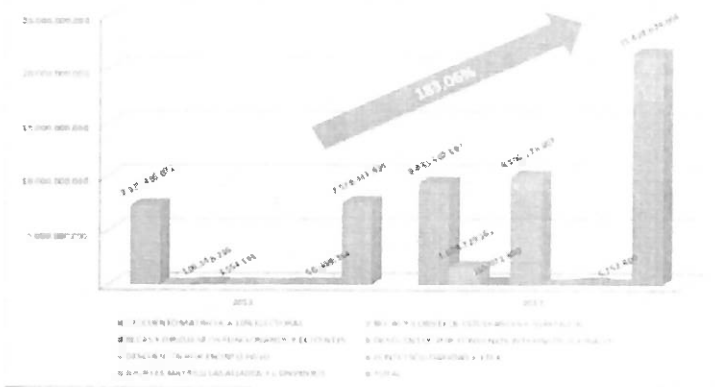
La UNAD se ha comprometido a visibilizar la importancia de la educación a distancia para el futuro y el progreso de Colombia. Este liderazgo se ha hecho cada vez más notorio entre nuestros pares en Colombia, América Latina y el Caribe, quienes han tomado como referente el modelo pedagógico de la UNAD basado en ambientes de formación e-learning que fortalece el aprendizaje autónomo y colaborativo, para formar ciudadanos con competencias globales.

ZONA / VIGENCIA	2011-01	2011-02	2012-01	2012-02	2013-01	2013-02	2014-01	2014-02	2015-01	2015-02	2016-01	2016-02	2017-01	2017-02	2018-01	2018-02
AMAZONIA ORINOQUIA	3.692	3.379	4.098	4.094	4.288	4.032	4.246	3.899	4.029	3.640	4.429	3.829	4.975	4.081	5.985	4.872
CARIBE	9.219	8.837	9.472	9.197	9.511	9.855	9.859	9.338	9.010	8.874	9.345	8.477	10.094	8.494	11.312	10.334
CENTRO BOGOTA CUNDINAMARCA	16.531	16.630	18.949	19.468	20.307	19.950	19.901	18.838	18.956	17.857	20.739	18.649	21.844	18.179	25.438	20.738
CENTRO BOYACA	4.098	4.085	5.387	5.504	5.991	6.007	6.083	5.770	5.691	5.140	5.638	5.011	5.756	4.940	6.824	5.755
CENTRO ORIENTE	3.059	3.123	3.622	3.734	4.052	4.044	4.462	4.253	4.290	4.099	4.824	4.476	5.546	5.030	6.983	6.023
CENTRO SUR	6.171	6.079	6.872	7.333	7.773	8.162	8.460	8.733	8.891	8.774	9.737	9.315	11.033	9.960	12.942	11.126
OCCIDENTE	6.205	6.057	6.828	6.718	7.241	7.229	7.514	7.600	7.216	6.721	7.750	6.923	8.342	7.262	10.150	8.384
SUR	6.842	6.469	7.141	7.060	7.690	7.720	7.759	7.260	7.199	6.611	7.035	6.214	7.375	6.381	8.723	7.231
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>56.417</b>	<b>55.259</b>	<b>62.369</b>	<b>63.108</b>	<b>66.853</b>	<b>66.999</b>	<b>68.284</b>	<b>65.091</b>	<b>65.276</b>	<b>61.716</b>	<b>69.497</b>	<b>62.894</b>	<b>74.965</b>	<b>64.327</b>	<b>88.357</b>	<b>74.463</b>

En su desarrollo la UNAD vincula esfuerzos significativos en descuentos, beneficios y estímulos para sus estudiantes.

**DESCUENTOS, BENEFICIOS Y ESTÍMULOS**

Fuente: Contabilidad 2010-2012  
Estimación: Oficina Asesora de Planeación UNAD



La UNAD tiene proyectado fortalecer su gestión institucional a través de la puesta en marcha de su Plan de Desarrollo 2019-2023 "Más UNAD, más PAÍS", en el cual

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421  
Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

de programó la ruta a seguir para dar respuesta a las necesidades de formación que tiene el país, en especial en los lugares donde no existe presencia de las universidades públicas presenciales. La financiación del Plan requiere una inversión aproximada de \$830 millones, cifra destinada, de manera general, para:

- ✓ OP1: Diseño de 25 nuevos programas y renovación de la oferta existente incluida la producción intelectual.
- ✓ OP2: Fortalecimiento de la investigación a través de la financiación de proyectos de investigación.
- ✓ OP3: Diseño e implementación de programas de educación continua con el fin de contribuir con el desarrollo regional.
- ✓ OP4: Implementar estrategias para favorecer la retención, permanencia y graduación de los estudiantes, a fin de garantizar que los estudiantes culminen sin dificultad su proceso de formación.
- ✓ OP5: Diseño de programas de bilingüismo diferentes al idioma inglés e incentivar la movilidad internacional.
- ✓ OP6: Construcción y adecuación de la infraestructura física y de laboratorios; así mismo, colocar a disposición de los estudiantes los servicios de infraestructura tecnológica requerida para su proceso de autoformación.

OP	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
OP 1	\$ 42.639.913.710	\$ 44.542.238.710	\$ 46.129.313.710	\$ 42.068.944.355	\$ 41.839.589.516	\$ 217.220.000.000
OP 2	\$ 395.186.126	\$ 404.588.632	\$ 499.798.636	\$ 433.321.912	\$ 521.104.694	\$ 2.254.000.000
OP 3	\$ 341.899.387	\$ 704.254.155	\$ 769.898.201	\$ 783.942.368	\$ 128.667.500	\$ 2.728.651.610
OP 4	\$ 12.252.035.000	\$ 12.392.525.000	\$ 15.692.372.560	\$ 14.750.750.604	\$ 12.386.696.533	\$ 67.474.379.697
OP 5	\$ 3.404.631.786	\$ 3.404.631.786	\$ 3.715.742.897	\$ 3.793.520.675	\$ 3.404.185.357	\$ 17.722.712.500
OP 6	\$ 95.549.753.561	\$ 112.790.758.558	\$ 107.673.630.861	\$ 114.338.274.197	\$ 92.607.398.223	\$ 522.959.815.400
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 154.583.419.569</b>	<b>\$ 174.238.996.839</b>	<b>\$ 174.480.746.864</b>	<b>\$ 176.168.754.111</b>	<b>\$ 150.887.641.824</b>	<b>\$ 830.359.559.207</b>

Fuente: Oficina de Planeación UNAD

## VI. PLIEGO DE MODIFICACIONES

ARTICULADO ORIGINAL	ARTICULADO PROPUESTO	OBSERVACIONES
Artículo 1°. Objeto. Este proyecto de ley tiene como objeto crear y emitir la Estampilla Pro Universidad Nacional	Artículo 1°. Objeto. <del>Este proyecto de ley tiene como objeto</del> <u>Créase y emítase</u> la Estampilla Pro Universidad Nacional	Por razones de técnica legislativa se mejora redacción.

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

<p>Abierta y a Distancia UNAD con un término para su recaudo de veinte (20) años.</p>	<p>Abierta y a Distancia UNAD con un término para su recaudo de veinte (20) años.</p>	
<p><b>Artículo 2°.</b> La estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD es una contribución parafiscal con destinación específica para aumentar la cobertura con calidad y para financiar mayor infraestructura tecnología y física para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, así como el fortalecimiento de su capacidad investigativa y el trabajo en red, reconociendo el esfuerzo realizado por más de 37 años donde ha tenido cambios tan significativos como su transformación a ente autónomo universitario y generar precedentes frente a la educación a</p>	<p><b>Artículo 2°.</b> <u>Naturaleza Jurídica</u> La estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD es una contribución parafiscal con destinación específica para aumentar la cobertura con calidad y para financiar mayor infraestructura tecnología y física para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, así como el fortalecimiento de su capacidad investigativa y el trabajo en red. reconociendo el esfuerzo realizado por más de 37 años donde ha tenido cambios tan significativos como su transformación a ente autónomo universitario y generar precedentes frente a</p>	<p>Se incorpora la titulación del artículo y realiza ajuste a la redacción dando claridad a naturaleza jurídica de la contribución.</p>

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

<p>distancia como un derecho.</p>	<p>la educación a distancia como un derecho.</p>	
<p>Artículo 3°. Autorízase a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá para que determinen los elementos del gravamen, estableciendo los hechos gravables o base imponible de la estampilla de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional. Valores que se pagara únicamente por parte los contratistas que presten servicios o productos relacionados a la implementación, diseño, desarrollo o instalación, de aplicaciones de software, en instituciones públicas y que se realicen en el territorio nacional.</p>	<p><b>Artículo 3°.</b> <del>Autorízase a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá para que determinen los elementos del gravamen, estableciendo los hechos gravables o base imponible de la estampilla de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional.</del> <b>Hecho Generador.</b> Está constituido por todo contrato estatal de adquisición, arrendamiento, suministro, alquiler, comodato, permuta, y/o cesión de servicios o productos relacionados con la creación, implementación, diseño, fabricación, construcción,</p>	<p>Se elimina el primer inciso del artículo y se inserta en un artículo nuevo, con el fin de otorgar claridad normativa dejando el hecho generador en un artículo independiente. Adicionalmente se da claridad al hecho generador.</p>

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.  
Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

	<p>distribución, redistribución, explotación, desarrollo, derecho de uso, o instalación, de</p> <p>aplicaciones, licenciamiento de software, y venta se servicios de arquitectura</p> <p>en Nube (Cloud) en instituciones públicas y que se realicen en el territorio</p> <p>nacional, en todas sus modalidades.</p>	
	<p><b>ARTÍCULO NUEVO.</b> <b>Artículo 4° Sujeto</b> <b>pasivo</b> El tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.</p>	<p>Se agrega un nuevo artículo donde se discrimina el sujeto pasivo</p>
<p>Artículo 4°. Facúltese a las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales de los departamentos y municipios dónde haga presencia la</p>	<p><b>Artículo 4° 5°</b> <b>Facúltese—</b>Autorízase a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá para que determinen los</p>	<p>Se modifica numeración al haber agregado un artículo nuevo, en el que se consagra el inciso eliminado en artículo anterior, dejando la</p>

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

<p>UNAD para que hagan obligatorio el uso de la estampilla que por esta ley se autoriza con destino a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.</p>	<p>elementos del gravamen, estableciendo los hechos gravables o base imponible de la estampilla de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional</p> <p><b>Parágrafo 1º.</b> Las Asambleas Departamentales y el Concejo del Distrital de Bogotá podrán autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema de recaudo del gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia el objeto de esta ley.</p> <p><b>Parágrafo 2º.</b> Las Asambleas Departamentales y los Concejo Distrital en el término de un año a partir de la expedición de presente ley, para realizar los trámites legales necesarios para su aplicación.</p>	<p>autorización a las Asambleas departamentales y al Concejo Distrital en un artículo independiente, para otorgar claridad normativa y dos parágrafo que aporta claridad en la necesidad que las asambleas y el concejo realicen los trámites para el efecto y se traslada el parágrafo 1º del artículo 5 y se adiciona un parágrafo para dar celeridad a los trámites para su aplicación.</p>
<p><b>Artículo 5º.</b> El recaudo de la</p>	<p><b>Artículo 5º 6º.</b>—El recaudo de la</p>	<p>Se cambia la numeración del</p>

Carrera 7 No 8-68 – Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

<p>estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 2° de la presente ley. Parágrafo 1°. Las Asambleas Departamentales y el Concejo del Distrital de Bogotá podrán autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema de recaudo del gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia el objeto de esta ley</p>	<p><del>estampilla se</del> <del>destinará a lo</del> <del>establecido en el</del> <del>artículo 2° de la</del> <del>presente ley.</del> <b><u>Destinación de los</u></b> <b><u>Recursos.</u></b> Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinaran a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura física y tecnología universitaria; así como el fortalecimiento de su capacidad investigativa y el trabajo en red</p>	<p>artículo, toda vez que se agregó un artículo nuevo al Texto del Proyecto. Se aclara el recaudo hacia la destinación de los recursos por Estampilla y el parágrafo se traslada al artículo 5 propuesto</p>
<p><b>Artículo 6°.</b> Tarifa. Las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá definirán según la autonomía fiscal de cada ente territorial y considerando las cargas parafiscales ya existentes, la tarifa a cobrar por concepto de la estampilla Pro UNAD, la cual en ningún caso podrá exceder el 2% del valor total del acto</p>	<p><b>Artículo 7°.</b> Tarifa. Las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá definirán según la autonomía fiscal de cada ente territorial y considerando las cargas parafiscales ya existentes, la tarifa a cobrar por concepto de la estampilla Pro UNAD, la cual en ningún caso podrá exceder el 2% del</p>	<p>Se cambia la numeración del artículo, toda vez que se agrega un artículo nuevo al Texto del Proyecto y se ajusta la redacción</p>

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: gustavo.puentes@camara.gov.co



Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

jurídico o hecho gravable que la	valor total del acto jurídico o hecho gravable que la genera.	
<p><b>Artículo 7°.</b> La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) y en plazo de veinte (20) años, a partir de su vigencia.</p>	<p><b>Artículo 7° 8°.</b> La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de <del>doscientos</del> quinientos mil millones de pesos <del>(\$200.000.000.000)</del> (\$500.000.000.000) y en plazo de veinte (20) años, a partir de su vigencia.</p>	<p>Se cambia la numeración del artículo, toda vez que se agregó un artículo nuevo Con la información aportada por la UNAD, se considera la necesidad de aumentar el monto de la estampilla dada la inversión proyectada como se evidencia en la ponencia</p>
<p><b>Artículo 8°.</b> El rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deberá rendir un informe en marzo de cada año, a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara sobre los montos y ejecución de los recursos obtenidos por esta estampilla.</p>	<p><b>Artículo 9°.</b> El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deberá rendir un informe en marzo de cada año, a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara sobre los montos y ejecución de los recursos obtenidos por esta estampilla.</p>	<p>Se cambia la numeración del artículo, toda vez que se agregó un artículo nuevo</p>
<p>Artículo 9°. Esta ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Artículo 9° 10°. Esta ley rige a partir de su promulgación.</p>	<p>Se cambia la numeración del artículo, toda vez que se agregó un artículo nuevo</p>

Carrera 7 No 8-68 - Oficina 403B.

Tel: 4325100 Ext: 3420-3421

Correo Electrónico: [gustavo.puentes@camara.gov.co](mailto:gustavo.puentes@camara.gov.co)




Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

## VII. PROPOSICIÓN

Con fundamento en las anteriores consideraciones, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, se presenta ponencia favorable y en consecuencia se solicita a los miembros de la Comisión Tercera de Cámara Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley Número 114 de 2019 Cámara "Por medio del cual se crea la estampilla pro universidad nacional abierta y a distancia UNAD", conforme al pliego de modificaciones propuesto.

Cordialmente



**GUSTAVO HERNÁN PUENTES DÍAZ**  
Representante a la Cámara  
Comisión Tercera Constitucional Permanente  
ÚNICO PONENTE





Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

## VIII. TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE

TEXTO PROPUESTO PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NÚMERO N°. 114 de 2019 Cámara “Por medio del cual se crea la estampilla pro universidad nacional abierta y a distancia UNAD”.”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

**Artículo 1º. Objeto.** Créase y emítase la Estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD con un término para su recaudo de veinte (20) años.

**Artículo 2º. Naturaleza Jurídica.** La estampilla Pro Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD es una contribución parafiscal con destinación específica para aumentar la cobertura con calidad y para financiar mayor infraestructura tecnología y física para el cumplimiento de sus responsabilidades sustantivas, así como el fortalecimiento de su capacidad investigativa y el trabajo en red.

**Artículo 3º. Hecho Generador.** Está constituido por todo contrato estatal de adquisición, arrendamiento, suministro, alquiler, comodato, permuta, y/o cesión de servicios o productos relacionados con la creación, implementación, diseño, fabricación, construcción, distribución, redistribución, explotación, desarrollo, derecho de uso, o instalación, de aplicaciones, licenciamiento de software, y venta de servicios de arquitectura en Nube (Cloud) en instituciones públicas y que se realicen en el territorio nacional, en todas sus modalidades.

**Artículo 4º Sujeto pasivo.** El tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 5º** Autorízase a las Asambleas Departamentales y al Concejo Distrital de Bogotá para que determinen los elementos del gravamen, estableciendo los hechos gravables o base imponible de la estampilla de conformidad con el artículo 338 de la Constitución Nacional

**Parágrafo 1º.** Las Asambleas Departamentales y el Concejo del Distrital de Bogotá podrán autorizar la sustitución de la estampilla física por otro sistema de recaudo del gravamen que permita cumplir con seguridad y eficacia el objeto de esta ley.

**Parágrafo 2º.** Las Asambleas Departamentales y los Concejo Distrital en el término de un año a partir de la expedición de presente ley, para realizar los trámites legales necesarios para su aplicación.







Gustavo Hernán Puentes Díaz  
Representante a la Cámara por Boyacá

**Artículo 6º.** Destinación de los Recursos. Los recursos que se recauden mediante la estampilla se destinarán a la construcción, adecuación y modernización de la infraestructura física y tecnología universitaria; así como el fortalecimiento de su capacidad investigativa y el trabajo en red

**Artículo 7º.** Tarifa. Las Asambleas Departamentales y el Concejo Distrital de Bogotá definirán según la autonomía fiscal de cada ente territorial y considerando las cargas parafiscales ya existentes, la tarifa a cobrar por concepto de la estampilla Pro UNAD, la cual en ningún caso podrá exceder el 2% del valor total del acto jurídico o hecho gravable que la genera.

**Artículo 8º.** La emisión de la estampilla cuya creación se autoriza, será hasta por la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) y en plazo de veinte (20) años, a partir de su vigencia.

**Artículo 9º.** El Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia deberá rendir un informe en marzo de cada año, a las Comisiones Terceras de Senado y Cámara sobre los montos y ejecución de los recursos obtenidos por esta estampilla.

**Artículo 10º.** Esta ley rige a partir de su promulgación.

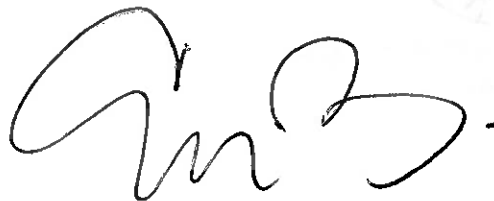
Del honorable representante,

  
GUSTAVO HERNÁN PUENTES DÍAZ  
Representante a la Cámara

**CÁMARA DE REPRESENTANTES - COMISIÓN TERCERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
(ASUNTOS ECONÓMICOS)**

Bogotá D.C., 17 de octubre de 2019. En la fecha se recibió en esta Secretaría el Informe de Ponencia Positiva para Primer Debate del **Proyecto de Ley 114 de 2019 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD"**, presentado por el Honorable Representante: **GUSTAVO HERNÁN PUENTES DÍAZ**, y se remite a la Secretaría General de la Corporación para su respectiva publicación en la Gaceta del Congreso, tal y como lo ordena el artículo 156 de la Ley 5ª de 1992.

La Secretaria General,



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado con diligencia el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.		
Proyectó:	Alix Victoria Ardila Guzmán	Fecha: 17 de octubre de 2019
Revisó:	Alexander Beleño Urrea	